

“2013: Año de la Educación, Salud y Deporte”

A la Ciudadanía en General:

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora fracciones:

- VI. Los servicios a su cargo y los trámites, requisitos y formatos correspondientes
- XIV.- Lo relativo a controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.
- XVI Iniciativas de leyes y reglamentos.
- XVII.- Permisos concesiones o licencias.
- XVIII.- Obra pública.
- XX.- Lo relativo a la ley de acceso a la información.

Artículo 17 de la misma Ley:

Lo relativo a los informes de recursos públicos entregados y gastos de representación.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

**LIC. OSCAR AEJANDRO NUÑEZ MONTIJO
SUBDIRECTOR JURIDICO**